

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2016 01194 00 (divisorio)

Para los fines legales a que haya lugar téngase en cuenta lo manifestado por el secuestre Soluciones Integrales S.A.S., según los memoriales visibles a folios 52 al 55.

Se niega la inspección ocular como quiera que la misma no está ajustada a la normatividad que regula el tema (artículos 51 y 52 del C.G.P.), y en su lugar se exhorta al auxiliar de la justicia para que inicie las actuaciones necesarias con ánimo de surtir la diligencia de entrega del predio comisionada a la Alcaldía de Suba.

Por secretaria remítase al correo del secuestre, los comuneros y sus apoderados judiciales el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

En consideración al memorial remitido el 11 de octubre hogaño, y una vez ejecutado el control de legalidad pertinente, el Juzgado de conformidad a lo normado en el art. 448 C.G.P., RESUELVE:

Señalar la hora de las diez AM (10:00 am) del día dos (2) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40% del valor del mismo (art. 451 ídem).

La licitación empezará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino habiendo transcurrido una (1) hora por lo menos, en la cual los interesados podrán presentar en sobre cerrado sus ofertas. (art. 452 ídem).

Anúnciese el remate con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 450 ejusdem y alléguese al expediente la constancia de su publicación. El interesado, aportara un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la diligencia.

Se advierte a los intervinientes que la audiencia se realizara en la sede del Juzgado con las medidas de seguridad necesarias.

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25500280fb407baec53f0ce1289ed87e9d3773fd8eff6e4cfc0e9013207c2f7b

Documento generado en 20/10/2021 12:46:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>